

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 2 4 AGO 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

No. de BITÁCORA

09/AH-0026/08/20

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 003543

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de

AVENIDA IN	DUSTRIA AUT

SIGNA SA DE CV

OMOTRIZ NO. 301, ZONA INDUSTRIAL TOLUCA,

CP. 50071, TOLUCA, MÉXICO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

TEL. (722) 2261100 EXT. 360; Correo-e: Imendozah@signa.mx

R.F.C. ó C.U.R.P

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

LITRO

UMT

SIG611207ST9

VIGENCIA INICIAL 19/08/2020

VIGENCIA FINAL

19/08/2021

NOMBRE COMERCIAL

1-Bromo-4-Chlorobutane

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

1-Bromo-4-Chlorobutane

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS I EXTREMADAMENTE TÓXICO

6940-78-9

UNIDAD DE MEDIDA

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

95% - 99% CANTIDAD

KILOGRAMOS OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN / MATERIAL PARA ANÁLISIS Y EXPERIMENTACIÓN EN LABORATORIO

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO CHN

CANTIDAD

8.37

ADUANA DE ENTRADA

TOLUCA, AEROPUERTO, AEROPUERTO

2903.79.99

INT. DE LA CD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVEF

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. (55) 54900900, www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2







CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600501320204006000002

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

пос/јнсс/ѕвј/јсн

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - rosario.peyrot@profepa.gob.mx

Biól. Felipe Oimedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. felipe olmedo@profepa.gob.mx

Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazán Jíménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. Página 2 de 2

09/AH-0026/08/20